

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente al artículo 46 del programa 21.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación, las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias e importes concedidos, destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15.1.2000), por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 11 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1999.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme previene el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Alcalá la Real: 220.400 ptas.
Andújar: 100.000 ptas.
Baeza: 500.000 ptas.
Bailén: 300.000 ptas.
Cazorla: 300.000 ptas.
La Carolina: 220.400 ptas.
Linares: 220.400 ptas.
Marmolejo: 300.000 ptas.
Martos: 220.400 ptas.
Mengíbar: 300.000 ptas.
Santisteban del Puerto: 300.000 ptas.
Ubeda: 300.000 ptas.
Villatorres: 220.400 ptas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 158/2001, de 26 de junio, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía.

La Ley 4/1998, de 1 de octubre, que aprobó el Plan Estadístico de Andalucía para el período 1998-2001, establece como objetivo general el desarrollo y consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, concebido como un instrumento que proporciona a las entidades públicas, a los agentes económicos y sociales y a los ciudadanos en general, la información estadística rigurosa y actualizada que permita conocer mejor y analizar la realidad económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de Andalucía. Por su parte, el proyecto del futuro Plan Estadístico para el período 2002-2005, incide en estos objetivos mediante la profundización en las estadísticas que se vienen realizando y el inicio de nuevos proyectos que pongan a disposición de los andaluces nueva información estadística.

Para el cumplimiento de los distintos objetivos en que se concreta la potenciación de los canales de difusión de la información estadística, es necesaria la actualización de la estructura de puestos de trabajo con que cuenta el Instituto de Estadística de Andalucía, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, que se lleva a cabo a través del presente Decreto. Esta actualización se centra especialmente en la Dirección Técnica del organismo, que modifica su organización interna para conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles, y a la que se incorporan diversos puestos de trabajo de carácter técnico adscritos al área funcional de Estadística. Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto de Estadística de Andalucía. Se aprueba la actualización de la relación de puestos de trabajo del Instituto de Estadística de Andalucía en los términos previstos en el anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a

lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico RSTP	Exp. P.TSN	Titulación			Formación
CENTRO DIFECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA													
DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA													
104910	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	2.587,908	3		SEVILLA	
3028610	SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.386,948	2		SEVILLA	
7073710	ASESOR TÉCNICO LEGISLACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	1.396,200	2	LEO. DERECHO	SEVILLA	
105910	MG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847,224	1		SEVILLA	
7150810	MG. REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	540,876	1		SEVILLA	
105110	MG. CONTRATACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	540,876	1		SEVILLA	
105310	MG. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	971,712	1		SEVILLA	
3029510	MG. TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847,224	1		SEVILLA	
105210	OP. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA	
105410	JEFE INFORMÁTICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28	XXXX-	2.206,668	3		SEVILLA	
105510	DPTO. SISTEMAS.....	2 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	1.689,756	3		SEVILLA	
105610	TECNICO DE SISTEMAS.....	2 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	1.682,496	2		SEVILLA	
105710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	1.397,220	2		SEVILLA	
105810	DPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	1.514,928	2		SEVILLA	
717810	COORDINADOR SISTEMAS DE DIFUSIÓN.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	1.682,496	2		SEVILLA	
106010	ANALISTA FUNCIONAL.....	1 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	981,396	2		SEVILLA	
106110	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XX-X-	880,140	1		SEVILLA	
106210	PROGRAMADOR.....	2 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	19	XX-X-	796,956	2		SEVILLA	
109110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	870,252	2		SEVILLA	
106310	DPTO. EXPLORACION.....	1 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	1.502,592	2		SEVILLA	
7073810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XXXX-	1.091,244	2		SEVILLA	
3028810	CONTROL DE CALIDAD Y SER. STAT. INF.....	1 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	863,064	2		SEVILLA	
106410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	710,144	1		SEVILLA	
109010	SV. DIFUSION Y SINTESIS ESTADISTICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	28	XXXX-	2.206,668	3		SEVILLA	JORNADA TRADE: 1
3029310	OP. BIBLIOTECA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	24	XXXX-	1.305,732	2		SEVILLA	
106710	UN. BIBLIOTECA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	462,756	1		SEVILLA	
108810	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	462,756	1		SEVILLA	
3028110	OP. EDICION Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XXXX-	1.240,296	2		SEVILLA	
106510	UN. DIFUSION ESTADISTICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847,224	1		SEVILLA	
106610	MUXILAR DE PRODUCCION.....	1 F	PC,SO	D	P-D2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	13	XX----	450,864			SEVILLA	
7124410	SV. PLANIFICACION, FORM. Y COORD. EST.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	2.206,668	3		SEVILLA	
108510	COORDINADOR PLAN ESTADISTICO ANDALUZ.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26	XXXX-	1.752,468	3		SEVILLA	
108710	ASESOR TÉCNICO PLANIFICACION.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24	XXXX-	1.396,200	2		SEVILLA	
3026110	GTE. FORMACION E INVESTIGACION.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26	XXXX-	1.689,756	3		SEVILLA	
106910	SUBDIRECCION TECNICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	30	XXXX-	2.587,908	3		SEVILLA	
714510	GTE. INVESTIGACION Y METODOS ESTADIST.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	27	XXXX-	2.032,584	3		SEVILLA	
7072510	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA URE. Y ORD. TERREIT.	24	XXXX-	1.396,200	2		SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INSE. ESTADISTICA ANDALUCIA												
CENTRO DESTINO: DIRECCION INSE. ESTADISTICA ANDALUCIA												
1073210	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.396.200	2		SEVILLA	
107510 SV.	ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	28 XXXX-	2.206.668	3		SEVILLA	
107610 GTE.	CONTABILIDAD REGIONAL.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26 XXXX-	1.689.756	3		SEVILLA	
107810 GTE.	ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS COYUNTURALE	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26 XXXX-	1.689.756	3		SEVILLA	
108010 SV.	ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOC.....	1 F	PLD	A	P-A2	ESTADÍSTICA	28 XXXX-	2.206.668	3		SEVILLA	
7072810	COORDINADOR DE PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	26 XXXX-	1.752.488	2		SEVILLA	
108110 DP.	ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.495.998	3		SEVILLA	
108310 RP.	ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.495.998	3		SEVILLA	
3028510	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.396.200	2		SEVILLA	
3028810	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.396.200	2		SEVILLA	
7073410	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.305.732	2		SEVILLA	
7150710	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.305.732	2		SEVILLA	
7073110	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.305.732	2		SEVILLA	
3029610	ASESOR TÉCNICO-ESTADÍSTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
7073510	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
107710	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
107910	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
108210	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
3028210	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
7073610	ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ESTADÍSTICA	22 XXXX-	1.290.312	2		SEVILLA	
109210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
3029210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
3026210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
3029010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
302910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA	22 X----	361.600			SEVILLA	
109310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ESTADÍSTICA	1E X----	372.792			SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. Adm.	A s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
									C.E.	RFIDP	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN INST. ESTADÍSTICA ANDALUCÍA.												
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN INST. ESTADÍSTICA ANDALUCÍA SEVILLA												
2582310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	16	X----	372,792			SEVILLA
3023410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3F	PC,SO	B	P-B2	ESTADÍSTICA	16	X----	372,792			SEVILLA
OB. PUB.Y CONST.												
2583010	ADMINISTRATIVO.....	1F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	363,840			SEVILLA
106810	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR.....	1F	PEL	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	935,604		1	SEVILLA
1706210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	735,228		1	SEVILLA
109410	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GENERAL.....	1F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	717,744		1	SEVILLA
109510	SECRETARIO/A DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO.....	1F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	717,744		1	SEVILLA
107010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	681,852			SEVILLA
107110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X----	361,128			SEVILLA
107110	TELEFONISTA.....	1L	PC,S	V			02	----	0			SEVILLA
107410	CONDUCTOR.....	1L	PC,S	V			02	----	0			SEVILLA
107210	CONSERJE.....	1L	PC,S	V			02	----	0			SEVILLA
109610	ORDENANZA.....	3L	PC,S	V			01	----	0			SEVILLA
139210	PEON.....	1L	PC,S	V			01	----	0			SEVILLA

ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se transforman puestos de Educador Titulado de Grado Medio, declarados a extinguir, en puestos de Especialista en Puericultura en las Guarderías Infantiles Arco Iris y Príncipe.

En la Disposición Adicional Segunda del Decreto 160/1999, de 13 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Provinciales y a los Centros de la Consejería de Asuntos Sociales, por la cual los puestos de Educador declarados «a extinguir» se transformarán, automáticamente, en puestos de Especialista en Puericultura, en el mismo u otros centros de trabajo cuando queden desocupados y se hallan titularizados. Dicho supuesto se ha planteado en la Guardería Infantil Arco Iris, adscrita a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla y ubicada en la localidad de Lebrija. De igual modo, el artículo 2 de la Orden de 26 de noviembre, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos de diversos acuerdos de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y de la Consejería de Cultura, establece que los puestos de educador diplomado y titulado de grado medio de las guarderías infantiles, declarados «a extinguir», se transformarán en puestos de especialista en pue-

ricultura, una vez se produzca la desocupación de los mismos, siendo asimismo el supuesto producido en la Guardería Infantil Príncipe, de Granada.

Según lo anterior, y en virtud del artículo único, puntos a) e i) del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo por transformación de puestos declarados a extinguir.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a las Guarderías Infantiles Arco Iris y Príncipe se modifican como se expresa en el Anexo adjunto a esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública